

VISTO:

El Informe nº 442-2021-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Unidad Territorial Ica; el Memorando nº 2062-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe nº 1251-2021-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo nº 003-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo nº 001-2013-MIDIS, se aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial nº 17-2013-MIDIS, se aprueba la Directiva nº 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial nº 105-2021-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el Decreto Supremo nº 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva nº 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba la Directiva nº 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, denominada “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de

los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” y sus procedimientos adjuntos, los mismos que se encuentran contenidos en el anexo que forma parte de la mencionada Resolución;

Que, uno de los procedimientos aprobados que se encuentran en el anexo que forma parte integrante de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021, es el Procedimiento denominado “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”;

Que, en el referido Procedimiento, se establece el desarrollo para la: i) *Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia*; ii) *Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión*; iii) *Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia*; iv) *Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia*; y, v) *Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia*; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 442-2021-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 12 de julio de 2021, la Unidad Territorial Ica sustenta la solicitud de reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**DIVINO NIÑO DE SAN ANDRES**”, debido al vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 513-2019-MIDIS/PNCM de fecha 15 de abril de 2019, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n° 1143-2019-MIDIS/PNCM y n° 688-2020-MIDIS/PNCM/DE de fechas 22 de agosto de 2019 y 11 de diciembre de 2020 respectivamente, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma no presencial;

Que, el numeral 5.2 del Procedimiento “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”, establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y los sub numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 señalan las acciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**DIVINO NIÑO DE SAN ANDRES**”, se sustenta en el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 513-2019-MIDIS/PNCM de fecha 15 de abril de 2019, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n° 1143-2019-MIDIS/PNCM y n° 688-2020-MIDIS/PNCM/DE de fechas 22 de agosto de 2019 y 11 de diciembre de 2020 respectivamente, corresponde aplicar lo dispuesto en el numeral 5.2 del procedimiento citado en el numeral precedente, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 5.2.4 del numeral 5.2 del referido Procedimiento, indica que: *el acompañante técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes*; para ello, conforme al Informe n° 442-2021-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 12 de julio de 2021, la Unidad Territorial Ica, son los siguientes:

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**DIVINO NIÑO DE SAN ANDRES**”, de fecha 17 de junio de 2021, según el Anexo n° 12, donde acuerdan la renovación de los miembros de la Junta Directiva, debido al vencimiento de la Resolución de Dirección*

Ejecutiva nº 513-2019-MIDIS/PNCM de fecha 15 de abril de 2019, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva nº 1143-2019-MIDIS/PNCM y nº 688-2020-MIDIS/PNCM/DE de fechas 22 de agosto de 2019 y 11 de diciembre de 2020 respectivamente, quienes deberán asumir el cargo a partir del 22 de agosto de 2021 o a la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, en caso se haya dado el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva que reconoció a la Junta Directiva saliente, durante el trámite de la solicitud.

- *Copia de las declaraciones juradas de conteo de votos para el cambio de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo nº 11.*
- *Copia legible del DNI o certificado de inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI.*
- *Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva, según el Anexo nº 5.*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva nº 513-2019-MIDIS/PNCM de fecha 15 de abril de 2019, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva nº 1143-2019-MIDIS/PNCM y nº 688-2020-MIDIS/PNCM/DE de fechas 22 de agosto de 2019 y 11 de diciembre de 2020, respectivamente, se reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**DIVINO NIÑO DE SAN ANDRES**”, del distrito de **SAN ANDRES**, provincia de **PISCO**, departamento de **ICA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ica;

Que, mediante el Memorando nº 2062-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de julio de 2021, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**DIVINO NIÑO DE SAN ANDRES**”, del distrito de **SAN ANDRES**, provincia de **PISCO**, departamento de **ICA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ica;

Que, con el Informe nº 1251-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 22 de julio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**DIVINO NIÑO DE SAN ANDRES**”, del distrito de **SAN ANDRES**, provincia de **PISCO**, departamento de **ICA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ica;

Con el visado de conformidad de acuerdo a sus competencias, de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo nº 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo nº 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva nº 32-2021-MIDIS/PNCM que aprueba la Directiva nº 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer, a partir del 22 de agosto de 2021, a la Junta Directiva del Comité de Gestión “**DIVINO NIÑO DE SAN ANDRES**”, del distrito de **SAN ANDRES**, provincia de **PISCO**, departamento de **ICA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ica, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	CLAUDIA PATRICIA CAHUA CHAVEZ DE NEYRA	41231747
SECRETARIA	ROSA JULIA MAZUELOS BOZA	22242536
TESORERA	CLARA EDITH ARAMBURU PACHAS	22308124
VOCAL 1	ANAYS ANDREA FLORES FLORES	70167962
VOCAL 2	SARAHÍ SOLANGE PACHECO MALDONADO	75065437

Artículo 2. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Ica.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más